CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | GERENCIA DEPARTAMENTAL ATLÁNTICO

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

PROCESO DE CONTRATACION ATL-MC-009-25

Barranquilla, DEIP

Contraloria General de la Republica :: SGD 12-12-2025 15:07
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0264346 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80081 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO / JOSE MARIO OVALLE ROMERO
DESTINO RAFAEL OCTAVIO PEÑALOZA PEÑA
ASUNTO CONTRATO
OBS
2025EE0264346

Señor
RAFAEL OCTAVIO PEÑALOZA PEÑA
Caarrera 54 No 64-245 Ofic 6G
Teléfono(s): 3008025530
rafaelopp@hotmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta.
Proceso de selección de Mínima Cuantía ATL- MC-009-25.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas por la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto: *"**SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CAMBIO DE POLARIZADO DE LAS VENTANAS PERIMETRALES DE LAS OFICINAS Y ENTRADA PRINCIPAL DEL SEGUNDO Y TERCER PISO DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL ATLANTICO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, UBICADA EN LA CALLE 70 No 52.29 PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MIRACENTRO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA..**"*. Con la publicación de la presente comunicación en el SECOPII, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta. Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con (**RAFAEL OCTAVIO PEÑALOZA PEÑA**), el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
NÚMERO DE CONTRATO:	ATL-MC-009-25
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA:	**Nombre**	RAFAEL OCTAVIO PEÑALOZA PEÑA
	Identificación:	72.240.299
	Nombre del Representante Legal:	RAFAEL OCTAVIO PEÑALOZA PEÑA
	Identificación:	72.240.299
	Dirección:	Carrera 54 No 64-245 Ofic 6G
	Teléfono:	3008025530
	Fax:	3008025530
	Correo electrónico:	rafaelopp@hotmail.com
OBJETO:		SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CAMBIO DE POLARIZADO DE LAS VENTANAS PERIMETRALES DE LAS OFICINAS Y ENTRADA PRINCIPAL DEL SEGUNDO Y TERCER PISO DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL ATLANTICO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, UBICADA EN LA CALLE 70 No 52.29 PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MIRACENTRO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		Todas las previstas en el numeral 2.2 de la Invitación Pública ATL-MC-009-25 de la Gerencia Departamental Atlántico de la CGR.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		Todas las previstas en el numeral 2.7.1 de la Invitación Pública ATL-MC-009-25 de la Gerencia Departamental Atlántico de la CGR.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE		Todas las previstas en el numeral 2.7.2 de la Invitación Pública ATL-MC-009-25 de la Gerencia Departamental Atlántico de la CGR.CGR.
INDEMNIDAD:		De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, será obligación del CONTRATISTA mantener a la Gerencia Departamental Atlántico de la CGR.indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél.
VALOR DEL CONTRATO:		$ 30.704.501.25 (IVA y AIU Incluido)
CARGO PRESUPUESTAL:		CDP: 143625

	Dependencia: 004 - ATL GESTION GENERAL Posición Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-007 $ 30.704.501.25 Fuente: Nación. Recurso: 16 Situac.: CSF Vigencia: 2025
FORMA DE PAGO:	El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y demás requisitos señalados en el numeral 2.4 de la invitación pública Atl-MC-009-25 de la Gerencia Departamental Atlántico de la CGR.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del servicio requerido será de quince (15) días calendarios partir de la expedición del Registro Presupuestal del contrato por parte de la Contraloría General de la República,
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Es por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En la ciudad de Barranquilla
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La Supervisión del contrato estará a cargo del Gerente Departamental Atlántico.
DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR:	Dirección Calle 70 No 52-29 Barranquilla - Colombia, teléfono: 3613900 – Ext. 3901.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
LIQUIDACION:	Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato debe

	liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Barranquilla y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato. El contratista deberá otorgar una póliza de GARANTIA UNICA a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para lo cual constituirá una póliza de seguros, o una fiducia mercantil en garantía, o una garantía bancaria a primer requerimiento, o un endoso en garantía de títulos valores, o un depósito de dinero en garantía, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución de la misma y de sus adicciones, si las hubiere y cuatro (4) meses más

- **Pago de salarios**, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y de sus adicciones, si las hubiere y tres (3) año más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Para responder por los daños a terceros, en una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato y de sus adiciones si las hubiere.

En constancia de lo anterior se firma a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025

JOSE MARIO OVALLE ROMERO
Gerente Departamental Colegiada Atlántico

Proyectó: Osvaldo Custode. Profesional Universitario G-01
Revisión Jurídica: Glenia del Carmen Vega Gutiérrez Profesional Universitario G-01